



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2019-MDT/ALC

El Tambo, 31 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

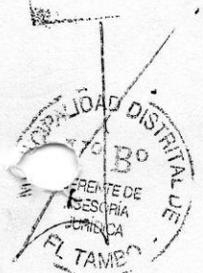
El Informe N° 220-2019-MDT/GM, de fecha 31 de diciembre del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 615-2019-MDT/GAJ, de fecha 31 de diciembre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 279-2019-MDT/GPP de fecha 30 de diciembre de 2019 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 071-2019-MDT/UP, de fecha 30 de diciembre del 2019, suscrito por la Especialista en Presupuesto, respecto a la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en el artículo 42.- incorporación de mayores fondos públicos, numeral 42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;





De acuerdo al numeral 50.1 del Artículo 50°, Incorporación de mayores ingresos públicos del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad”;

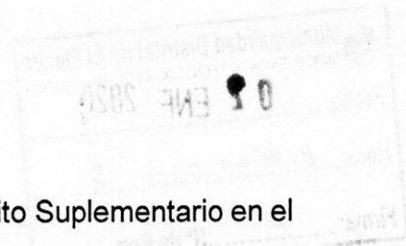
Mediante el Informe N° 279-2019-MDT/GPP de fecha 30 de diciembre de 2019 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 071-2019-MDT/UP, de fecha 30 de diciembre del 2019, suscrito por la Especialista en Presupuesto, concluye que de acuerdo al requerimiento de la Subgerencia de Tesorería, la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realiza la incorporación de los mayores ingresos por el importe de S/. 68,912.00 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE SOLES), siendo procedente la incorporación al presupuesto institucional del presente año fiscal 2019, en la fuente de financiamiento 5, Recursos determinados 18, Canon y sobrecanon, regalías y rentas de aduanas y participaciones;

Asimismo, el Informe Legal N° 615-2019-MDT/GAJ, de fecha 31 de diciembre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye procedente la incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional 2019, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 071-2019-MDT/UP de fecha 30 de diciembre del 2019, y con Informe N°220-2019-MDT/GM, de fecha 31 de diciembre del 2019, el Gerente Municipal solicita la emisión del acto resolutivo respectivo;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorización de Incorporación de mayores ingresos vía Crédito Suplementario:



Autorizar la incorporación de mayores ingresos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2019 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta por la suma de S/. 168,912.00 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE SOLES), siendo procedente la incorporación al presupuesto institucional del presente año fiscal 2019, en la Financiamiento 5, Recursos determinados 18 Canon y Sobrecanon, Regalías y rentas de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

| FTE DE FTO/RUBRO /ESPECIFICA DE INGRESO | IMPORTE |
|--|------------------|
| 5 RECURSOS DETERMINADOS | |
| 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | |
| 14.14.17 CANON FORESTAL | 1,461.00 |
| 14.14.21 REGALIAS MINERAS | 67,450.35 |
| TOTAL | 68,912.00 |

GASTOS:

| FTE DE FTO/RUBRO/META/ ACTIVIDAD/ESPECIFICAS DE GASTO | IMPORTE |
|---|------------------|
| 5 RECURSOS DETERMINADOS | |
| 18 CANON Y SOBRE CANON REGALUAS Y RENTA DE ADUANAS | 68,912.00 |
| 64 ESTUDIOS DE PREINVERSION | |
| 26.81.21 ESTUDIOS DE PREINVERSION | 65,583.00 |
| 231 SERVICIO DE LA DEUDA | |
| 28.12.34 CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL | 3,329.00 |
| TOTAL | 68,912.00 |



ARTICULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

